



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Reunidos en la Sala de las dependencias de la Policía Local de Calvià, Edificio de Servicios Municipales, sito en la calle Alacant nº 36 del Son Bugadelles (Calvià), siendo las 10:00 horas, del día 12 de Agosto de 2.021, el Tribunal Calificador para la cobertura de dieciocho plazas de la categoría de Policía Local, turno libre (BOIB núm. 28 de 27/02/2021), estando presentes en este acto, los siguientes miembros:

PRESIDENTE :

D. Jaime Jaume Marcó.

VOCALES:

D. Carlos Beceiro Sastre.

D. Manuel Carpio Martinez.

D. Manuel Campos Molina.

VOCAL/ SECRETARIO:

D. Miguel Calle Bover.

REPRESENTANTES SINDICALES:

D. Bartolomé Mora Amengual.

Acordados en la anterior reunión, los criterios del Tribunal en pleno para la verificación de todas las preguntas para su validación o anulación, tanto de oficio como a instancia de los aspirantes, es por lo que seguidamente se procede a la revisión de todos exámenes tanto con respecto a las preguntas y sus respuestas alternativas del 1º test como del 2º test, extrayendo de los mismos las observaciones planteadas, así como aquellas que el propio Tribunal ha estimado oportunas.

A estos efectos se ha procedido al desprecinto de las cajas que contienen los exámenes, permaneciendo en todo momento precintados los sobres donde estan depositados todas las etiquetas de código de examen identificativos de la identidad de los aspirantes.

Preguntas revisadas correspondientes del primer Test "Conocimientos Generales":

1.- *Según lo dispuesto en el Real decreto 288/1998, de 23 de diciembre, las placas de matrícula para permisos temporales para empresas dispondrán de una banda vertical en la que se consignará:*

Respuestas:

A.- *El año que caducan, expresándose en caracteres romanos, será retrorreflectante de color rojo. Los caracteres que en ella se consignan serán adheridos de color blanco mate.*

B.- *El mes y año en que caducan expresándose el primero en caracteres romanos y el segundo en caracteres tipo árabe, será retrorreflectante de color blanco. Los caracteres que en ella se consignan estarán estampados en relieve de color rojo mate.*

C.- *El mes y año en que caduca, expresándose el primero en caracteres romanos y el segundo en caracteres tipo árabe, será retrorreflectante de color blanco. Los caracteres que en ella se consignan serán adheridos de color blanco mate.*



Ajuntament de Calvià
Mallorca

D.- El año en que caducan, expresándose el primero en caracteres romanos y el segundo en caracteres tipo árabe, será retrorreflectante de color blanco. Los caracteres que en ella se consignan estampados en relieve de color blanco.

Verificada la pregunta, el Tribunal acuerda la ANULACIÓN por cuanto todas las respuestas son incorrectas. Esta anulación afecta a todos los exámenes de los aspirantes en ambas versiones, castellano y catalán.

2.- Según la Ordenanza Municipal para el fomento de la convivencia en Calvià Esta Ordenanza se aplica a?.

Respuestas:

A.- Todas las personas que **son** al término municipal de Calvià, sea cual sea su situación jurídico administrativa concreta, a excepción del personal diplomático.

B.- Todas las personas que **son** al término municipal de Calvià, sea cual sea su situación jurídico administrativa concreta, a excepción del personal diplomático y los representantes de las confesiones religiosas cuando realicen funciones propias de su culto.

C.- Todas las personas que **son** al término municipal de Calvià, sea cual sea su situación jurídica administrativa concreta.

D.- Ninguna es correcta.

Verificada la pregunta, se trata de un error material por la traducción del catalán al castellano del verbo ser/estar, la cual se estima que no afecta al contenido de la pregunta y que fue debidamente explicado a todos los aspirantes, en el mismo lugar del examen cuando se detectó el error, no generando ninguna duda. Por lo tanto, se mantiene la VALIDEZ de la pregunta.

Preguntas revisadas correspondientes al segundo Test "Conocimientos del término municipal de Calvià y sus Ordenanzas Municipales":

1.- ¿Según el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de publicidad. - Actos o elementos no sujetos a licencia ?

Respuestas:

A.- El ejercicio de cualquier de las modalidades de publicidad en suelo rústico

B.- Los anuncios, carteles o pancartas que se promuevan por entidades públicas, culturales, deportivas o vecinales, independientemente de su finalidad, sin perjuicio de observar las medidas de seguridad pertinentes.

C.- Los anuncios colocados en la fachada, sobre el tejado, en interior de puertas, vitrinas o aparatos de establecimientos comerciales que se limiten a indicar los horarios de atención al público, precios, motivos de cierre temporal, traslado, liquidaciones, rebajas, etc.

D.- Todas son correctas.



Ajuntament de Calvià
Mallorca

El Tribunal comprueba que en la impresión de la versión castellano se ha producido un error en la respuesta de la opción "D" que debe decir: "Todas son incorrectas", si bien en la versión "catalán" es correcta, ya que en la misma se indica "Totes són incorrectes".

Por lo cual el Tribunal acuerda la ANULACIÓN de la presente pregunta para todos los exámenes de los aspirantes en ambas versiones, catalán y castellano.

2.- *Según la Ordenanza Municipal de Circulación, el artículo 28 en cuanto a la señalización vial dispone que:*

Respuestas:

A.- *Salvo autorización municipal no se permite colocar publicidad de ninguna clase en las señales de circulación o en sus soportes, así como la instalación de carteles, anuncios u otros elementos que impidan o limiten la normal visibilidad de señales o semáforos, considerándose al anunciante como responsable de la infracción.*

B.- *No se permite colocar publicidad de ninguna clase en las señales de circulación o en sus soportes, así como la instalación de carteles, anuncios u otros elementos que impidan o limiten la normal visibilidad de señales o semáforos, considerándose al anunciante como responsable de la infracción.*

C.- *Igualmente, si alguna señal de tráfico o semáforo quedara solo totalmente oculta por la vegetación de alguna finca particular, el propietario de la misma está obligado a su poda de manera que se facilite la visión de la misma.*

D.- *Igualmente, si alguna señal de tráfico o semáforo quedara parcial o totalmente oculta por la vegetación de alguna finca particular, el propietario de la misma está obligado a comunicarlo a la Policía Local.*

Al comprobar la misma pregunta en la versión en catalán, se observa un error en esta versión ya que la pregunta está repetida en dos ocasiones, y por ello las respuestas de la misma no tienen relación con la pregunta.

Por lo cual el Tribunal acuerda la ANULACIÓN de la presente pregunta para todos los exámenes de los aspirantes en ambas versiones, catalán y castellano.

3.- *Según la Ordenanza Municipal de Circulación, qué dispone el artículo 29 respecto a los carriles reservados y separación de estos carriles:*

Respuestas:

A.- *La separación de estos carriles especiales de los de uso general podrá realizarse mediante señalización con marcas viales, señales luminosas o separadores físicos.*

B.- *La Alcaldía, mediante resolución motivada, podrá establecer carriles reservados para la circulación de determinados elementos de transporte, quedando prohibida la circulación por estos carriles de vehículos, carros, caballerías u otros no autorizados por la señalización correspondiente.*

C.- *La Alcaldía, mediante resolución motivada, podrá establecer carriles reservados para la circulación de determinados elementos de transporte, quedando permitida la circulación por estos carriles de vehículos, carros, caballerías u otros no autorizados por la señalización correspondiente.*

D.- *La B y la D son correctas.*



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Con respecto a esta pregunta, en su versión de catalán esta repetida. En la versión en castellano, las opciones B y C están repetidas y la opción D es claramente errónea.

Ante lo cual el Tribunal acuerda la ANULACIÓN de la presente pregunta para todos los exámenes de los aspirantes en ambas versiones, catalán y castellano.

4.- *La parada queda prohibida en los lugares que se citan en el artículo 39 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y, además:*

Respuestas:

- A.- *Donde lo prohíba solo la señalización horizontal.*
- B.- *En pasos de ciclistas y de peatones.*
- C.- *Donde lo prohíba la señalización horizontal o vertical existente.*
- D.- *En pasos de ciclistas y sobre las aceras.*

Se comprueba que hay más de una opción correcta.

Ante lo cual el Tribunal acuerda la ANULACIÓN de la presente pregunta para todos los exámenes de los aspirantes en ambas versiones, catalán y castellano.

5.- *¿Cuál de las siguientes NO es una infracción leve de la OOMM de bienestar y tenencia de animales en el entorno humano?*

Respuestas:

- A.- *No recoger las heces de los animales de la vía pública*
- B.- *No dar a los animales la atención veterinaria necesaria para garantizar la salud, si eso no les causa perjuicios graves*
- C.- *No adoptar las medidas que procedan para evitar las molestias que los animales puedan causar consistentes en ladridos, aullidos, maullidos, etc.*
- D.- *El baño consentido de animales en fuentes ornamentales, estanques y similares y playas no autorizadas.*

Se comprueba que tiene más de una respuesta posible.

Ante lo cual el Tribunal acuerda la ANULACIÓN de la presente pregunta para todos los exámenes de los aspirantes en ambas versiones, catalán y castellano.

6.- *La tendencia del crecimiento de la población del municipio de Calvià, ¿Se ha visto en algún momento frenada por algún hecho histórico?*

- A.- *Si, a causa de la guerra de Irak.*
- B.- *Si, por la crisis del petróleo de 1974.*
- C.- *Si, por la guerra de Las Malvinas.*
- D.- *Todas las respuestas son correctas.*

Se comprueba error de impresión en los modelos de cuestionario que no tienen incluido la opción "D" y en otros que está reflejada en la hoja siguiente.



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Ante lo cual el Tribunal acuerda la ANULACIÓN de la presente pregunta para todos los exámenes de los aspirantes en ambas versiones, catalán y castellano.

Finaliza la sesión siendo las 13:40 horas, del día 12 de agosto de 2.202, depositando de nuevo todos los exámenes en su caja de transporte debidamente precintada y nuevamente despositada en el lugar de custodia, de lo que como Secretario CERTIFICO.-